



Sr.
 Presidente
 Lima.
 Fuentes.
 Guillen.
 Capel.
 Contrazo.
 Minano.
 Ruiz.
 Chacon.
 Munoz.
 Aparicio.
 Aneta S.
 Blanca

q.^o en todos los Pueblos donde residen Alcaldes Mayores de Venecio
 igual m.^o que en los Reales, cesen los Alcaldes Ordinarios, interim
 y hasta tanto que se concluya definitivamente el arreglo de los Juz-
 gados, y la reforma sobre la Ley de elecciones de Ayuntamiento,
 previniendose al mismo tiempo en los Pueblos de cada distrito donde
 no reside el Alcalde mayor, se nombre un Vedameo, q.^o por ahora
 dexera ser el primero de los nombrados para el corriente año, el
 qual exercera la Jurisdiccion a nombre de aquel, y le de parte
 de toda ocurrencia, en cuya vista acordaron sus mrd.^o el mal
 ejecutivo y espiritual cumplim.^{to} de quanto en la citada N.^o orden
 se manda; y que atendiendo a que la Villa de Molina, como
 sujeta al señorio del Sr. Marques de los Velez, a sido siem-
 pre aneja a la Alcaldia Mayor de esta Villa, a la qual se
 remitieron los negocios de aquella quando el referido Sr. Marques
 nombrara los Alcaldes Mayores, acordaron en mismo, q.^o se comu-
 nique la expresada N.^o ord.^o a la presentada Villa de Molina para
 su observancia, y que cesando en la Jurisdiccion el segundo Alcalde
 de los nombrados para el presente año, la exercera solo el primero
 en calidad de Vedameo, y a nombre del Sr. Alcalde Sr. Presidente
 de esta Corporacion =

Asi mismo se dio cuenta de haver sido aprobado por el
 Sr. Intendente de la Provincia el repartim.^{to} executado para cubrir el
 deficit del presupuesto de gastos municipales correspondiente al año pa-
 sado mil ochocientos veinte y seis, y se mando proceder a su cobranza.

Y finalm.^{te} atendiendo a q.^o D.^o Fructosia nombrado oficial de
 esta Secretaria no asiste a ella con la puntualidad q.^o es necesaria

[Handwritten flourish]

